

Resolución N°. 08 49 30 DIC 2022 Pág. 1 de 3

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva un empleo de carrera administrativa, de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Centro Especial de Reclusión, el cual por necesidades del servicio se requiere proveer.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 020 de 2019, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante definitiva, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 016 de 2022, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular, se determinó que el servidor público señalado a continuación, de carrera administrativa y con derecho preferencial cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia definitiva de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Centro Especial de Reclusión, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
CARLOS ANDRES PEÑA	1104695970	GUARDIÁN CÓDIGO 485 GRADO 15

Que de acuerdo con lo anterior, y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar al servidor público CARLOS ANDRES PEÑA en el empleo en vacancia definitiva de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Centro Especial de Reclusión, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR al servidor público **CARLOS ANDRES PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía **1104695970** titular del cargo de Guardián Código 485 Grado 15, adscrito a la Dirección Cárcel Distrital, en el empleo en vacancia definitiva de **Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Centro Especial de Reclusión**, de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 084930 DIC 2022

Pág. 3 de 3

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

PARÁGRAFO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo Guardián Código 485 Grado 15, adscrito a la Dirección Cárcel Distrital, una vez el precitado servidor tome posesión en encargo del referido empleo señalado en el presente artículo y por el término que dure la situación administrativa del mismo.

ARTÍCULO 2. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 DIC 2022

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (e)

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana
Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo - Directora de Gestión Humana

